

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 6  
SERIE 2002-2003**  
(P. de R. Núm. 171, Serie 2001-2002)

**APROBADA:**

**23 DE JULIO DE 2002**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DISPONER DE VEHÍCULOS DE MOTOR, QUE CON EL PASAR DEL TIEMPO Y SU USO INTENSO, SE HAN CONVERTIDO EN CHATARRA, ES INSERVIBLE O SU REPARACIÓN ES EXTREMADAMENTE ONEROSA, MEDIANTE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA; AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE VENDAN EN SUBASTA PÚBLICA DICHOS VEHÍCULOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan interesa vender mediante subasta pública varios vehículos de motor propiedad del Municipio, que con el pasar del tiempo y su uso intenso, se han convertido en chatarra, pues es inservible o su reparación es extremadamente onerosa;

**POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. El Artículo citado dispone, además, que, exceptuando algunos casos que expresamente allí se mencionan, cualquier arrendamiento o venta de propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a disponer de los vehículos de motor, que con el pasar del tiempo y su uso intenso, se han convertido en chatarra, inservibles o cuya reparación es extremadamente onerosa y que se consignan en el documento que acompaña a esta Resolución y que se hace formar parte de la misma, mediante la venta en subasta pública.

**Sección 2da.:** Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio de San Juan a determinar la forma en que se vendan en pública subasta los vehículos a los cuales se hace referencia en la Sección, entiéndase por unidad, por grupo, por un solo lote o por grupos de lotes.

**Sección 3ra.:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus disposiciones restantes.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 171, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario, Angel N. Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley. **Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las once páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2002.

Guillermo Romañach Obrador

Secretario Interino  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde